



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO

Reconocido oficialmente según Resolución N°. 1777 del 4 de Septiembre de 2002

Secretaría de Educación Municipal de Guadalajara de Buga.

Resolución 212 del 25 de junio de 2003 - Media Técnica en Informática (10º y 11º) - ICFES 018192

Resolución DAM 1534 del 13 de diciembre de 2007 - Media Técnica en Deporte y Recreación (10º y 11º) - ICFES 269613

REGISTRO EDUCATIVO DANE 176111000469

NIT 891.380.072-2

RESOLUCIÓN No. 4 DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión"

LA SUSCRITA Rectora DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el Manual de Contratación de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Educativa requiere contratar servicios de apoyo a la gestión para garantizar el cumplimiento de la publicidad de la contratación estatal, específicamente el manejo de la plataforma SECOP II y la organización de expedientes contractuales.
2. Que, dada la naturaleza del objeto (Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión) y la cuantía, la modalidad de selección corresponde a Contratación Directa simplificada (según manual interno), permitiendo la selección de una persona con idoneidad y experiencia verificada.
3. Que el señor **JAIR LÓPEZ GALVIZ**, identificado con C.C. No. 94265012, presentó oferta económica y técnica por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**.
4. Que, evaluada la hoja de vida y la propuesta, se determinó que el proponente cumple con la capacidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión a favor de: JAIR LÓPEZ GALVIZ C.C. 94265012, por Valor: \$ 4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS ML/CTE, con un plazo de 162 días calendario.

ARTÍCULO TSEGUNDO: ordenar la elaboración y firma del respectivo contrato, así como la expedición del Registro Presupuestal (RP) para amparar el compromiso.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la plataforma del SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guadalajara de Buga Valle, a los 22 días del mes de julio de 2026

MAG. LILIANA PÉREZ RINCON

Rectora -ORDENADORA DEL GASTO

SEDE CENTRAL: Calle 2 # 8-47 Teléfono 2384047

SEDE GRACIANA ÁLVAREZ: Carrera 8 # 4-08 Teléfono 2384054

SEDE MARISCAL SUCRE: Carrera 18 # 3-57 Teléfono 2384055

PÁGINA WEB: <https://narcisocabalsalcedo.jimdofree.com> - CORREO: rectoria@iencs.edu.co
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA